



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.
SALUD TOTAL E.P.S.
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00550
ACCIONANTE: BYRON JAIR RAMÍREZ ROA
ACCIONADO: SALUD TOTAL E.P.S. Y ADMINISTRADORA DE
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN S.A.
VINCULADAS: JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE
PEQUEÑAS CASUAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ y
MANEJO DE LA INFORMACIÓN S.A**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.

**ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN S.A.
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00550
ACCIONANTE: BYRON JAIR RAMÍREZ ROA
ACCIONADO: SALUD TOTAL E.P.S. Y ADMINISTRADORA DE
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN S.A.
VINCULADAS: JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE
PEQUEÑAS CASUAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ y
MANEJO DE LA INFORMACIÓN S.A**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.
MANEJO DE LA INFORMACIÓN S.A
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00550
ACCIONANTE: BYRON JAIR RAMÍREZ ROA
ACCIONADO: SALUD TOTAL E.P.S. Y ADMINISTRADORA DE
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN S.A.
VINCULADAS: JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE
PEQUEÑAS CASUAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ y
MANEJO DE LA INFORMACIÓN S.A**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CASUAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00550
ACCIONANTE: BYRON JAIR RAMÍREZ ROA
ACCIONADO: SALUD TOTAL E.P.S. Y ADMINISTRADORA DE
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN S.A.
VINCULADAS: JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE
PEQUEÑAS CASUAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ y
MANEJO DE LA INFORMACIÓN S.A**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

De igual forma se lo **REQUIERE** con el fin de que aporten dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, copia integra de la acción de tutela a la cual hace referencia la parte accionante en el hecho cinco (5) de la presente tutela.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00550** de **BYRON JAIR RAMÍREZ ROA** contra la **SALUD TOTAL EPS** y **LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN S.A.**, (enviada a este juzgado por reparto el DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2021 a las 9:22 A.M.). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor **BYRON JAIR RAMÍREZ ROA** para actuar en causa propia dentro del presente trámite.

TERCERO: por otro lado, y como quiera, que la acción de **BYRON JAIR RAMÍREZ ROA** cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la **SALUD TOTAL E.P.S. Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN S.A.** de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: VINCULAR al presente trámite constitucional al **JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ** y a **MANEJO DE LA INFORMACIÓN S.A.**

QUINTO: REQUERIR al **JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ**, a fin de que aporten dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, copia íntegra de la acción de tutela a la cual hace referencia la parte accionante en el hecho cinco (5) de la presente tutela.

SEXTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a **SALUD TOTAL E.P.S., ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN S.A., JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CASUAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ** y **MANEJO DE LA INFORMACIÓN S.A.** allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SÉPTIMO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d5456c7bcc144955e7176ca811fc46d20820ae47407b9bcdec1bfb7aa18c569

Documento generado en 19/07/2021 12:40:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**